



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1281  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Amparo Ospina Ocampo  
Demandado (s) : Felix Hernán Millán García  
Radicación : 76-400-40-89-001-2017-00393-00

La Unión Valle, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3° del Código General del Proceso, en la suma de \$23.292.403

NOTIFÍQUESE,

El Juez

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**

<p align="center"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 73, de hoy 31 de julio de 2020.</p> <p>La Secretaria,</p> <p align="center">_____ <b>LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA</b></p>
--